Armenia Quindío, Enero 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR DE APOYO A LA GESTIÓN CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.
(PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA)

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión, además se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación de **TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES**

Para el presente Proceso de Contratación se analiza el sector, en términos de la eficiencia para la prestación del servicio requerido, respecto de los profesionales idóneos para su prestación. Si bien en el mercado colombiano se puede contar con una oferta amplia de profesionales que están en capacidad de prestar el servicio en mención. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo, las condiciones académicas y de experiencia derivadas de la ejecución de contratos anteriores por el posible contratista.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El cual, será cubierto en cuatro áreas:

1. Análisis del Mercado
2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta
4. Análisis del Riesgo

ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales:

La Constitución Política de Colombia de 1991, reza en su artículo 1° que: "(…) Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (…)" (subrayado propio); significando que el Estado colombiano se encuentra amparado y sometido a la Ley, es decir al principio de Legalidad.

Es así, que la existencia de esta regla o principio direcciona a una afirmación de que el Estado Colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe de tener límite en las normas jurídicas, y la aplicación del principio de legalidad por la Función Pública, siendo entonces que la administración y sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Es así, que la administración pública y en este caso el Municipio de Armenia, al momento de realizar el ejercicio de las funciones que le corresponden para el beneficio del interés general y el poder cumplir con los fines del Estado y los principios de la función administrativa que se encuentra previstos en la carta magna de la República de Colombia en sus artículos 2 y 209, debe tener como objetivo fundamental el salvaguardar la juridicidad de sus decisiones, ejecutar las funciones de eficacia, eficiencia y celeridad, reconociendo que los destinatarios finales de las actuaciones de la administración, son las personas a cuyo servicio debe estar el Estado, para materializar sus derechos y garantías.

Situación a la que no puede ser ajeno el Municipio de Armenia a través de sus funcionarios que conforman las respectivas Direcciones y dependencias y le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes vigentes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 211 autoriza la delegación de funciones administrativas de acuerdo con los términos señalados en la Ley, el cual reza:

"(…) Artículo 211: La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La Ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios. (…)"

Por lo Anterior, el Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia, atendiendo a las facultades de delegación establecidas en el Decreto 286 del 30 de enero de 2024, "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos precontractuales y se dictan otras disposiciones" adelanta los presentes estudios del sector.

Sumado a ello, cada actividad tiene un gran despliegue de operaciones que son distribuidas entre las áreas del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, como lo son: 1. Dirección, que tiene a su cargo la coordinación de todas las áreas de la dependencia. 2. Subdirección, que tiene a su cargo los programas de bienestar social, capacitaciones, seguridad y salud en el trabajo, formulación, seguimiento y control de planes programas y proyectos de la dependencia, inducción y reinducción. 3.Jefatura Que tiene a su cargo el proceso de direccionamiento estratégico y banco de programas y proyectos 4. Contratación, mediante la cual se adelantan actividades tales; los procesos en sus diferentes etapas precontractual,

contractual, y post contractual, incluyendo su publicación en SECOP 2, en la modalidad de selección de contratación directa

En razón al alcance transversal de estas actividades y a la carga operativa que representan, se hace necesario contar con un equipo de apoyo que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas institucionales en materia de comunicación y fortalecimiento de la gestión pública.

Asimismo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a lagestión, se ha convertido en el territorio Colombiano, en una herramienta fundamental frente a la situación de desempleo, que en el caso articular del Municipio de Armenia, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. Es así que, con este panorama, es el Estado a través de sus entidades territoriales y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora de las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal a través de los contratos en sus diversas modalidades.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se sustenta la procedencia de celebrar varios contratos de prestación de servicios con objeto igual o similar durante la presente vigencia fiscal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para el cumplimiento de funciones misionales y operativas del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía de Armenia, dentro del marco de ejecución de proyectos, programas y acciones institucionales. Si bien el objeto contractual puede coincidir o ser similar en su formulación entre varios contratos, ello obedece a la naturaleza técnica y operativa de las necesidades del servicio, y no implica duplicidad o solapamiento, ya que cada contrato responde a necesidades diferenciadas dentro de la estructura administrativa y funcional de la entidad. Los perfiles, productos y funciones asignadas a cada contratista serán específicos y diferenciados, las cargas laborales y operativas actuales superan la capacidad instalada de la planta de personal, por lo cual se requiere vincular múltiples contratistas bajo el mismo objeto general, Las actividades se desarrollarán en dependencias, líneas de trabajo, territorios o proyectos distintos, conforme a lo previsto en el plan operativo institucional, En este sentido, concurren razones técnicas suficientes que justifican la contratación de más de una persona natural con objeto igual o similar, sin que se incurra en duplicidad de funciones ni fraccionamiento indebido del contrato, adicionalmente, se cuenta con la autorización previa y expresa del jefe del organismo contratante, en cumplimiento de la norma citada.

Una vez descrita la necesidad y soportada debidamente en los estudios previos de este proceso, se procede con el análisis del sector, basado en los indicadores económicos a nivel nacional y variación histórica del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia, que con base en la realidad económica nacional, coadyuvan en el proceso de encontrar el valor del contrato querido, fijando unos honorarios consecuentes con dicha realidad económica, así:

1. Aspectos Económicos

Clasificación de los sectores económicos.

- Sector primario**:** Formado por aquellas empresas que desarrollan su actividad a través de la obtención de recursos naturales. Es el caso de compañías ganaderas o agrícolas.
- Sector secundario**:** En este sector se da la transformación de materia prima en producto elaborado. Aquí se encuentra el ejemplo de la industria textil o la fabricación de muebles.
- Sector terciario o servicios**:** Este sector se refiere a la comercialización de servicios más bien intangibles y personalizados. Hablamos por ejemplo del negocio de las telecomunicaciones o el turismo.
- Sector cuaternario: Incluye actividades de investigación y desarrollo, donde la clave es el conocimiento. Nos referimos, por ejemplo, a las compañías que se dedican a la creación de softwares, que luego empresas de otros rubros pueden utilizar para sus operaciones. Así, este sector se caracteriza porque el uso de sus productos puede aumentar la productividad y la rentabilidad en distintos negocios y, en general, de un país o mercado.

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector terciario o sector servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

Para el presente estudio del sector, se analizarán los indicadores económicos que influyen en el sector terciario específicamente en los servicios de la administración pública, ya que es allí donde están aquellos servicios que ofrece el estado a la ciudadanía y que se financian en su gran mayoría a través de los impuestos**.** En este sentido, se incorpora la definición básica que tiene el DANE, (de servicio). Servicio: Los servicios son productos heterogéneos generados cada vez que son solicitados, sobre los cuales no recaen derecho de propiedad por parte del usuario y no pueden ser negociados separados de su producción, ni pueden ser transportados ni almacenados. Lo que se vende es el derecho al uso de un servicio cada vez que sea requerido.

Análisis de las variables macroeconómicas Vigencia 2025.

Se procede a realizar un análisis resumido de las variables más influyentes en el proceso de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión y que de uno u otro forma de influyen el ello.

1.2 Comportamiento del PIB – Vigencia 2025

En lo relacionada con último informe del comportamiento del PIB en Colombia para 2025 muestra una economía impulsada por la **demanda interna y el consumo privado**, con un crecimiento que superó expectativas en el tercer trimestre (3,6%), destacando sectores como **comercio, transporte y servicios**, aunque con debilidad en **construcción y minería**, y retos en la necesidad de reactivar la inversión para sostenibilidad a largo plazo. Las proyecciones apuntan a un crecimiento anual cercano al 2.7% - 3.4%, posicionando a Colombia bien en rankings internacionales, pero con el desafío de diversificar la base productiva más allá del consumo, en el Boletín Técnico del DANE en el mes de noviembre de 2025, se describe lo siguiente:

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación

anual).

En lo corrido del año 2025 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

1.3 Mercado Laboral Empleo y Desempleo- (Fuente Informe Técnico – Dane-2025)

El mercado laboral acumula doce meses de reducción en la tasa de desempleo, catorce meses continuos de generación de empleo y tres meses con niveles de desempleo por debajo del 9,0%. En este contexto, la tasa de desempleo se ubicó en 8,6%, luego de una reducción de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) respecto al 2024 (9,7%). Este resultado representa el nivel más bajo para este mes desde que se tiene registro del indicador. Por su parte, la tasa de desempleo desestacionalizada permaneció constante en 9,0%. Las 13 áreas impulsaron el descenso del desempleo y la generación de empleo, mientras que el área rural vuelve a mostrar señales de enfriamiento.

Según el boletín técnico del DANE para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). En lo que respecta a nivel más sectorial, en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

En los últimos 10 años (aprox. 2015-2025), la tasa de desempleo en Armenia, Quindío, ha mostrado volatilidad, con un **promedio cercano al 14-15%** antes de la pandemia, un **pico del 22.8% en 2020** por el COVID-19, y una **recuperación hacia el 13-14% en 2021-2022**, llegando a cifras cercanas al **9.6% - 9.8% a mediados de 2025**, mostrando una tendencia general a la baja en el último trienio, según datos del DANE y Observatorios.

1.4 Comportamiento del Salario Mínimo

El salario mínimo en Colombia es uno de los temas más relevantes al iniciar cada año, pues afecta directamente a millones de trabajadores, pensionados y empleadores. Para el año 2025, este incremento no solo representa un ajuste en los ingresos de los trabajadores, sino que también impacta en la economía nacional, la productividad y las políticas laborales del país.

En este artículo, abordaremos de manera clara y detallada en cuánto quedó el salario mínimo 2025 en Colombia, los factores que influyeron en su incremento, su impacto en diferentes sectores y los desafíos que surgen a partir de este ajuste. Además, analizaremos las proyecciones económicas relacionadas con esta medida, siempre manteniendo una estructura amigable para facilitar la comprensión de todos los lectores.

El conocimiento sobre el salario mínimo es clave tanto para empleados como para empresarios, y su correcta interpretación puede marcar la diferencia en la gestión de recursos humanos y administrativos.

El Decreto 1572 de 2024 oficializó el nuevo salario mínimo para 2025, estableciendo tanto el valor mensual como los componentes adicionales, como el auxilio de transporte y las tarifas aplicables para horas extras y recargos nocturnos. Este decreto es el resultado de un proceso de diálogo entre los diferentes actores económicos y políticos del país. Algunos puntos clave del decreto son:

- Valor mensual del salario mínimo: Se estableció en $1.423.500.
- Auxilio de transporte: Fijado en $200.000.

1.5 Índice de precios al Consumidor IPC

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

1.6 Panorama Económico Eje Cafetero:

La economía de la región Central Cafetera habría acelerado su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalonados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo.

En cuanto a la demanda de los hogares, siguió creciendo y esto se reflejó en el comercio interno y las importaciones de bienes de consumo. El mayor gasto privado estaría siendo sostenido por los ingresos laborales, en un contexto de tasas de ocupación al alza, así como por los provenientes de la actividad cafetera y la mayor llegada de remesas desde el exterior. A su vez, estos recursos estarían estimulando la mayor venta de bienes, como vehículos y motocicletas. De otra parte, las exportaciones alcanzaron un valor históricamente alto y estimularon la producción de rubros asociados a alimentos y algunas manufacturas.

Otros factores diferentes a la demanda también beneficiaron el desempeño sectorial. De una parte, los factores climáticos fueron propicios para varios rubros agropecuarios, lo que permitió contar con buena disponibilidad de materia prima para la industria de alimentos y bebidas. Entretanto, la tasa de cambio se apreció ligeramente frente a un año atrás, estimulando las importaciones de materias primas y bienes de capital. De igual forma, favoreció un entorno de tasas de interés más baja frente a 2024 y mejores expectativas de ventas. Además de la industria y algunos rubros agropecuarios, otros sectores también reportaron incremento. Entre ellos, se destacó la construcción de edificaciones, que también aumentó, especialmente en el segmento residencial. Por su parte, las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron creciendo, así como el transporte de carga por carretera, que se vio beneficiado del notable desempeño de los sectores transables y el comercio exterior más dinámico. Por el contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.

1.7 Contexto Regulatorio

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007; La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

1.8. Aspectos Legales

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*“se entiende por contratos de “**apoyo a la gestión”** todos aquellos otros contratos de “prestación*

de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas

En tal sentido, el artículo 2 de la Constitución Política, establece que: *"(…) ARTÍCULO 2º—Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la*

integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (…)", por lo cual, en todos los procesos de las entidades públicas, se debe procurar la obtención como fin último el cumplimiento y satisfacción de los derechos fundamentales y demás derechos de la sociedad en general, de acuerdo con el sector en que se encuentre.

Bajo esta perspectiva, se tiene que el componente fundamental para la contratación de **servicios de Apoyo a la gestión,** es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad.

Es así, que la contratación de los servicios de Apoyo a la Gestión, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades con la entidad municipal con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, es una actividad legal y necesaria.

Que, La Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad deben tenerse presente al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses.

En consecuencia, en la estructuración del proceso se tuvo en cuenta el valor de contratos celebrados por el Municipio de Armenia, y el posible valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Entidad que la persona tenga experiencia en las actividades requeridas, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, hacemos referencia al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DECRETO 0620 DEL 3 DE JUNIO DE 2025. Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. El cual nos sirve de referencia para el presente estudio.

ARTÍCULO 7. *Límite máximo salarial mensual* para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

Para realizar el análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con la búsqueda realizadas en la base de datos de la plataforma SECOP II de la contratación directa de profesionales realizada por la Alcaldía de Armenia durante la vigencia 2024, se obtienen los siguientes resultados: Los contratos de prestación de servicios profesionales con similar objeto para un tiempo de ejecución de 30 días, fluctúan entre 90 días.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD			
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DANDO TRAMITE ASISTENCIAL PARA LA EXPEDICION DE LOS DIFERENTES CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO D FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DEMAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADMINISTRATIVAS DE GESTIÓN DE ARCHIVO DE CONORMIDAD CON LOS LINEAMIENTO ESTABLECIDOS EN LA LEY 594 DE 2000-LEY GENERA DE ARCHIVO EN EL AREA DE COMUNICACIONES ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMEENT INSTITUCIONAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, REALIZANDO ACTIVIDADES DE ARCHIVO EN EL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO D FORTALECIMIENTO INSTITUCIONA
Presupuesto Oficial	$ 4.858.333	$ 6.360.000	$6.000.000
Forma de Pag (Condiciones d pago establecidas e los contratos)	Un (1) pag mensuales vencid de Dos millone Seiscientos Cincuen Mil Pesos M/Ct ($2.650.000) y u ultimo pago por u valor de Dos Millone Doscientos Ochon Trescientos treinta tres pes ($2.208.333) prev verificación del pag de la seguridad soci y entrega satisfacción d informe de actividade realizadas y vis bueno por parte d funcionario encargad de ejercer la vigilanc y control. No obstant la forma de pag prevista queda suje a la situación de l recursos del pla anual mensualizad	Tres (3) pagos mensuales vencidos por valor de Dos Millones Cientos Veinte Mil Pesos M/cte. ($ 2.120.000) previa verificación de pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizada y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejerce la supervisión, vigilancia y control.	Tres (3) pagos mensuales vencidos por valor de Dos Millones Trescientos Mil Pesos M/cte. ($ 2.300.000), previa verificación del pago de la seguridad socia y entrega a satisfacción del informe de actividade realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargad de ejercer la supervisión, vigilancia y control.

	de caja PAC		

Número de Contrato suscrito para el efecto	03		
Vigencia	2025	2025	2025
Plazo de Ejecución	55 días	3 meses	3 meses

AÑO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO
2025	DAFI-CD-2025-4123	$ 4.858.333
2025	DAFI-CD-2025-2666	$ 6.360.000
2025	DAFI-CD-2025-2716	$6.900.000

Del análisis de las adquisiciones previas de la entidad, se pudiera concluir que en promedio, por un perfil similar, por el objeto del contrato, por las obligaciones desarrolladas y por desarrollar, se ha pagado en promedio **Seis millones Treinta Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos M/Cte ($6.039.444)** por un plazo de 3 meses. Dicho análisis nos otorga un panorama claro que nos lleva a definir el valor del contrato a suscribir en un valor **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000)** y por el plazo de ejecución previsto de **CUATRO (4) MESES**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Como prestación de servicios profesionales con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales:

- Suplir con personal profesional idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas actividades que no puede desarrollar el personal de planta de la entidad, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Departamento.
- Permitiendo a personas capacitadas, desarrollar su actividad como profesional prestando sus servicios al municipio de Armenia, percibiendo honorarios por las actividades desarrolladas, activando la economía en la ciudad.

Para el Municipio de Armenia, es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación profesional y experiencia adecuada, para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas, garantizando el debido desarrollo del objeto contractual. Es así, que para el caso en concreto se requiere contratar la prestación de los servicios de personal con perfil de **TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES** debidamente acreditado debidamente acreditado, para el siguiente perfil:

Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal para el desarrollo de actividades requeridas para su normal funcionamiento.

Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES

Lugar de ejecución: Armenia, Quindío.

Valor Estimado del Contrato: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000)**

Forma de pago: CUATRO (4) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR UN VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión, vigilancia y control.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar se estiman, tipifican y asignan, así:

Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de culminar el objeto del contrato	Terminación anticipada del contrato	1	3	4	Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mejor oferta de contratación u oferta laboral	Cesión del contrato o Terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto
4	Especific o	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten accidentes de trabajo del personal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio dentro de las instalaciones de la Entidad	Demora en las labores diarias de la entidad y por ende a los usuarios finales	2	2	4	Bajo

Forma de mitigar el riesgo.

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	Requerimientos	1	2	3	Bajo	Si	GIT Juridico y Contractual	Desde el recibo de los estudios previos	Con el recibo completo de los documentos o la firma del contrato	Inmediatamente	Diaria

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
2	Contratista	Revisión de las causas que originan la terminación anticipada, si son hechos fortuito o causa mayor.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde su solicitud	Mediante informes.	Cuando ocurra.	Mensual
3	Contratista	Buscar un reemplazo por una persona igual de idónea, para ejecutar la labor, o Terminar de manera anticipada el contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor, Contratista y Entidad	Desde la solicitud de cesión o de terminación anticipada	Con la firma de la cesión o la firma de la terminación anticipada.	Cuando ocurra.	Cuando ocurra
4	Contratista	El contratista deberá dar notificación a la ARL	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la ocurrencia del accidente	Mediante informes y certificados de incapacidad	Cuando ocurra.	Cuando ocurra

5. GARANTÍAS.

De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO
Diego Fernando Ramírez Restrepo
Director

Departamento Administrativo de Planeación
Proyectó y Elaboró: Thanie Mora, Abogada contratista DAPM
Revisó: Juan David Soler Roa, Jefe de Oficina DAPM